

1924

República Oriental del Uruguay  
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -  
FACULTAD DE VETERINARIA Y CODICEN - CEP

En la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de del mil uno.  
**por una parte:** la Universidad de la República representada por el señor Rector Ing. Rafael Guarga y por el señor Decano de la Facultad de Veterinaria Dr. Alberto Cirio y **por otra parte:** ANEP-CEP representado por la Directora General del Consejo de Enseñanza Primaria Señora Teresita González de Tantessio.-

CLAUSULA 1º: ANTECEDENTES

ANEP ha establecido como prioridad apoyar las escuelas de contexto sociocultural crítico.

La Facultad de Veterinaria a través de su Area de Extensión trabaja desde comienzos de la década del 80 en la zona de la cuenca del arroyo Casavalle desde la Policlínica Barrios Unidos haciendo asistencia , extensión, docencia e investigación en relación a los animales del medio, tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad, ahí inserta. El terreno de las zoonosis, la epidemiología, la extensión en relación con el proceso educativo crítico es el ámbito natural de dicho trabajo.

Además desde 1996 las Areas: Extensión; Salud Pública; Medicina Preventiva y Epidemiología y Enfermedades Parasitarias trabajan conjuntamente en acciones tendientes a combatir y controlar enfermedades zoonóticas en dicha zona.

Desde el segundo semestre de 1998, ambas experiencias e instituciones convergen en sus prácticas, en relación al concepto de Salud Integral. Se plantea trabajar en conjunto en la realización de diversas acciones en Escuelas de Barrios carenciados, sobre la salud en el contacto humano-animal, su manejo, medidas de prevención, etc.

De esta línea de acción surgen varias iniciativas las cuales fueron puestas en marcha como por ejemplo: "Manejo racional saludable de los animales que conviven en la comunidad"; Proyecto: "Diagnóstico de situación de toxocariasis en zonas periféricas carenciadas de Montevideo".

Consecuentemente ambas instituciones han coincidido en la necesidad de realizar un CONVENIO en el cual se establezcan las aportaciones a cargo de cada una de las partes, tendientes no solo a proseguir en los proyectos que se han puesto en marcha en forma conjunta , sino crear un marco de acción estrecha entre ambas instituciones en todos los temas vinculados a la educación y promoción de la salud a nivel comunitario teniendo como referente a la Escuela Pública.

CLAUSULA 2º. OBJETIVOS.

Como se desprende de la cláusula anterior el objetivo principal del presente Convenio será el de realizar acciones (programas y proyectos) de Promoción y Prevención de la Salud Integral en todas aquellas áreas de competencia de las dos instituciones involucradas en este documento.

Para el cumplimiento de estos objetivos se nombrará una comisión con miembros de ambas instituciones.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CLAUSULA 3: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

La Facultad de Veterinaria aportará docentes capacitados en las áreas específicas que correspondan, así como apoyo técnico y materiales necesarios, de acuerdo a la disponibilidad existente.

CEP- Aportará el personal que trabaja en las distintas escuelas, para la realización de las actividades convenidas, así como también material de apoyo gráfico y audiovisual para la ejecución de las mismas.

**CLAUSULA 4: ENTRADA EN VIGENCIA.**

Este convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año prorrogable en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca, y con un plazo no menor de 60 días de anticipación. Aún en este caso las partes estarán obligadas a concluir los proyectos que estén en ejecución.

**CLAUSULA 5: PARTICIPACION DE TERCEROS.**

La Universidad de la República-Facultad de Veterinaria y El Consejo de Enseñanza Primaria, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros Organismos Públicos o Privados en la ejecución y coordinación de Programas y Proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.-

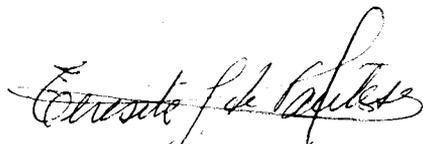
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares iguales del presente Convenio en lugar y fecha indicados.



RAFAEL GUARGA  
RECTOR



ALBERTO CIRIO  
DECANO



TERESITA GONZALEZ DE TANTESSIO  
DIRECTORA GENERAL CEP